



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión Extraordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 22/04/2026, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“5. MOCION PARA LA ADOPCION DE MEDIDAS NECESARIAS EN LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE BEGASTRI.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la moción objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

<< David Sánchez Béjar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Municipal, la siguiente

MOCIÓN

PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS EN LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE BEGASTRI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 1 de julio de 2025 comenzó la ejecución de las obras de pavimentación y servicios urbanos de la calle Begastri en el T.M. de Cehegín (Murcia). Fase II.

Durante la ejecución de las obras han sido numerosos vecinos y comerciantes los que han sufrido, no solamente las molestias propias de una obra de remodelación de una calle, sino que han sufrido daños en sus comercios y viviendas.

Lo sucedido en la primera fase de estas obras debe servir para garantizar que los errores sucedidos no vuelvan a suceder. Por ello, se hace necesario que, por parte del Ayuntamiento de Cehegín, se adopten las medidas necesarias, tanto de supervisión del proyecto como de la ejecución de la obras, de forma que se eviten todos los errores o incidencias que se han detectado en el tramo de vía que ha sido remodelado.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín presenta al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de Gobierno a realizar un estudio pormenorizado de todas las incidencias detectadas durante la primera fase de las obras de remodelación de la calle Begastri.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 12:01
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	06/05/2026 12:08

W01471c7f79a060667007ea27c050b30J

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.org/indicador/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Segundo.- Instar al equipo de Gobierno a que contemple en el proyecto para la ejecución de la segunda fase de las obras de remodelación de la calle Begastri la suficiente dotación de imbornales y de su correspondiente red de recogida de aguas pluviales o alcantarillado adecuadamente dimensionados, con el fin de evitar embalsamientos de agua y posibles incidencias consecuencia de la misma.

Tercero.- Instar al equipo de Gobierno a revisar el proyecto para la ejecución de la siguiente fase de las obras de remodelación de la calle Begastri, con el objetivo de corregir cualquier deficiencia o detectar posibles puntos de mejora, de forma que se puedan evitar las incidencias detectadas en la primera fase.

Cuarto.- Instar al equipo de Gobierno a realizar una reunión con los vecinos, vecinas y comerciantes afectados por las obras de remodelación de la calle Begastri a fin de recoger sus aportaciones y sugerencias, de forma que puedan evitarse futuras incidencias.

Lo firma el Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, David Sánchez Béjar, en Cehegín, a la fecha que consta en el pie de firma.>>

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo dictaminándose en contra, con el voto de calidad de presidente:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo PSOE

VOTOS EN CONTRA: Cuatro, del Partido Popular

ABSTENCIONES: Cuatro, del grupo XCehegín, Gestiona Cehegín y VOX

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX
CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de Gobierno a realizar un estudio pormenorizado de todas las incidencias detectadas durante la primera fase de las obras de remodelación de la calle Begastri.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 12:01
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	06/05/2026 12:08

W01471c7f79a060667007ea27c050b303

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.org/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Segundo.- Instar al equipo de Gobierno a que contemple en el proyecto para la ejecución de la segunda fase de las obras de remodelación de la calle Begastri la suficiente dotación de imbornales y de su correspondiente red de recogida de aguas pluviales o alcantarillado adecuadamente dimensionados, con el fin de evitar embalsamientos de agua y posibles incidencias consecuencia de la misma.

Tercero.- Instar al equipo de Gobierno a revisar el proyecto para la ejecución de la siguiente fase de las obras de remodelación de la calle Begastri, con el objetivo de corregir cualquier deficiencia o detectar posibles puntos de mejora, de forma que se puedan evitar las incidencias detectadas en la primera fase.

Cuarto.- Instar al equipo de Gobierno a realizar una reunión con los vecinos, vecinas y comerciantes afectados por las obras de remodelación de la calle Begastri a fin de recoger sus aportaciones y sugerencias, de forma que puedan evitarse futuras incidencias.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 12:01
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	06/05/2026 12:08



W01471c7f9a060667007ea270350b30J

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidrenunci.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión Extraordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 22/04/2026, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“7. MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE REPROBACION AL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN.”

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la moción objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

<<David Sánchez Béjar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Municipal, la siguiente

MOCIÓN POR LA QUE SE REPRUEBA AL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia española tiene como principio fundamental el respeto al pluralismo político que tiene su reflejo en la diversidad social de nuestro país y, evidentemente, de nuestro municipio.

Por ello, la política municipal debe ser entendida desde el respeto a quien piensa diferente, poniendo a las personas en el centro de la acción política, abandonando el insulto y la descalificación sin sentido contra quien piensa diferente como arma política.

Es responsabilidad de quienes ostentan un cargo público velar por el respeto y la defensa de la integridad de las instituciones, garantizando la confianza de la ciudadanía en sus representantes, lo cual se debe conseguir y perseguir a través de los hechos y la palabra.

Durante la presente legislatura estamos asistiendo a un comportamiento impropio de quien ostenta, actualmente, el cargo de Primer Teniente de Alcalde, quien se dedica a difundir mensajes incendiarios totalmente alejados del respeto al pluralismo político y, por tanto, de la propia esencia de la democracia.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos el control y la fiscalización de los órganos de gobierno, por lo que en uso de dicha facultad, se propone la reprobación del Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Obras y Servicios, Parques y Jardines, Comercio, Hostelería y Consumo, Medio Ambiente y Montes, Protección

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	06/05/2026 12:15 06/05/2026 12:17

EO1471c793a0603c4507ea14505030n

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rgiondenuncia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Animal, Deportes y Seguridad Ciudadana.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín presenta al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Único.- El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín reprueba al Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Obras y Servicios, Parques y Jardines, Comercio, Hostelería y Consumo, Medio Ambiente y Montes, Protección Animal, Deportes y Seguridad Ciudadana, José Antonio Zafra Corbalán, por sus comportamientos impropios de un representante público.

Lo firma el Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, David Sánchez Béjar, en Cehegín, a la fecha que consta en el pie de firma.>>

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Socialista

VOTOS EN CONTRA: Cinco, de PP y VOX

ABSTENCIONES: Tres, de XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimientos del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Por parte de D. David Sánchez Béjar, Concejal del Grupo Municipal Socialista, se presenta una enmienda, con número de registro entrada 3649-2026, la cual está contenida en el siguiente tenor literal:

“David Sánchez Béjar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente enmienda a la **Moción por la que se reprueba al Primer Teniente de Alcalde.**

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un nuevo punto de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“SEGUNDO.- Instar a la Alcaldesa a retirar las competencias al concejal reprobado, así como el régimen de dedicación exclusiva”.

El punto único pasa a denominarse primero.

Lo firma el Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, David Sánchez Béjar, en Cehegín, a la fecha que consta en el pie de firma.”

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** de la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

VOTOS EN CONTRA: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX
CEHEGIN

ABSTENCIONES: CUATRO (4) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES XCEHEGIN Y
GESTIONA CEHEGIN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 12:15
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	06/05/2026 12:17

EO1471c7f33a0603c4507ea145050301

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondenuria.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la introducción de la enmienda.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
VOTOS EN CONTRA: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y VOX CEHEGIN
ABSTENCIONES: CUATRO (4) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente Moción. ”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegin.

Vº Bº LA ALCALDESA EL SECRETARIO



E01471c793a0603c4507ea145050301

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rregiondenuria.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 12:15
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	06/05/2026 12:17



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión Extraordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 22/04/2026, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“4. MOCION PARA LA COMPARECENCIA DE LA ALCALDESA PARA DAR CUENTA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REMODELACION EN CALLE BEGASTRI Y SUS CONSECUENCIAS.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la moción objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

<< David Sánchez Béjar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Municipal, la siguiente

MOCIÓN

COMPARECENCIA DE LA ALCALDESA PARA DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA CALLE BEGASTRI Y SUS CONSECUENCIAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 1 de julio de 2025 comenzó la ejecución de las obras de pavimentación y servicios urbanos de la calle Begastri en el T.M. de Cehegín (Murcia). Fase II.

Tras la finalización de la obras se han detectado incidencias que pueden tener sus consecuencia en la realización de esta obras, la cuales han podido causar daños a vecinos y vecinas.

Las explicaciones del equipo de Gobierno han sido nulas, tanto en lo referente a los retrasos y demoras en la ejecución como en lo relativo a las consecuencias de dichas obras.

La Alcaldesa como máxima responsable debe dar cuenta de todo lo ocurrido, desde su planificación hasta su ejecución y sus consecuencias, respondiendo a las cuestiones de los vecinos, vecinas y comerciantes.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín presenta al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 12:09
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	06/05/2026 12:10

Y014716793406073007ea29b0c0024

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Único.- Instar a la Alcaldesa-Presidenta a que comparezca en convocatoria pública ante los vecinos, vecinas y comerciantes afectados por las obras, a fin de dar todas las explicaciones sobre lo ocurrido y responder a las preguntas que se le formulen en relación con las obras de remodelación de la calle Begastri.

Lo firma el Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín,
David Sánchez Béjar, en Cehegín, a la fecha que consta en el pie de firma.>>

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo dictaminándose en contra, con el voto de calidad de presidente:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo PSOE

VOTOS EN CONTRA: Cuatro, del Partido Popular

ABSTENCIONES: Cuatro, del grupo XCehegín, Gestiona Cehegín y VOX

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

ABSTENCIONES: DOS (2) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

Único.- Instar a la Alcaldesa-Presidenta a que comparezca en convocatoria pública ante los vecinos, vecinas y comerciantes afectados por las obras, a fin de dar todas las explicaciones sobre lo ocurrido y responder a las preguntas que se le formulen en relación con las obras de remodelación de la calle Begastri.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

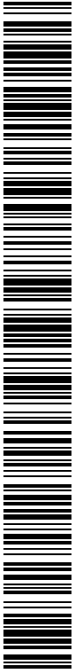
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 12:09
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	06/05/2026 12:10

Y014716f793406073007ea29b0c0021L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.org/ordenmencia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

V° B° LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



Y01471c6793406073007ea29b05002fL

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidionencia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 12:09
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	06/05/2026 12:10



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión Extraordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 22/04/2026, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“6. MOCION PARA LA IMPLANTACION DE UNA LINEA DE AYUDAS E INCENTIVOS A FAVOR DE LAS VECINAS, VECINOS Y COMERCIANTES DE LA CALLE BEGASTRI PARA PALIAR DAÑOS CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DE REMODELACION.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la moción objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

<<David Sánchez Béjar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Municipal, la siguiente

MOCIÓN

PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA LÍNEA DE AYUDAS E INCENTIVOS A FAVOR DE LAS VECINAS, VECINOS Y COMERCIANTES DE LA CALLE BEGASTRI PARA PALIAR LOS DAÑOS QUE HAYAN PODIDO SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE ESTA CALLE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 1 de julio de 2025 comenzó la ejecución de las obras de pavimentación y servicios urbanos de la calle Begastri en el T.M. de Cehegín (Murcia). Fase II.

Según el contrato de obras, el plazo de ejecución de las mismas era de cuatro meses. No obstante, las obras han sufrido un retraso de tres meses adicionales.

Durante la ejecución de las obras han sido numerosos vecinos y comerciantes los que han sufrido, no solamente las molestias propias de una obra de remodelación de una calle, sino que han sufrido daños en sus comercios y viviendas.

En el caso de los comercios, muchos de ellos han visto reducidas sus ventas hasta límites que ponían en riesgo la propia viabilidad de los mismos. Esta situación ha puesto en riesgo la vida comercial de una arteria principal de nuestro municipio sin que hayan contado con el apoyo o comprensión del equipo de Gobierno.

Es por ello por lo que debe apostarse de manera decidida en la consolidación y promoción de la calle Begastri como eje comercial y de servicios que siempre ha sido, apoyando a los

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 12:12
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	06/05/2026 12:17

201471c7910060a71207e8377050303

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidionuncia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

comercios de esta zona para que recuperen su nivel de ventas y promover el dinamismo propio de esta arteria principal.

Igualmente, han sido numerosos vecinos quienes han sufrido daños o desperfectos en sus viviendas, ya fuere durante la ejecución de las obras o como consecuencia de las mismas, ante lo que el Ayuntamiento de Cehegín debe dar una respuesta y no dejar a nadie atrás.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín presenta al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de Gobierno a implantar una línea de ayudas a las vecinas, vecinos y comerciantes de la calle Begastri para paliar los daños que hayan podido sufrir como consecuencia de las obras de remodelación de esta calle.

Segundo.- Instar a la Alcaldesa y su equipo de Gobierno a impulsar de oficio los expedientes por responsabilidad patrimonial que pudieran haberse iniciado o se inicien como consecuencia de daños que hayan podido producirse como consecuencia de la ejecución de las obras o como consecuencia de las mismas.

Tercero.- Instar al equipo de Gobierno a implantar un Plan de Dinamización Comercial que ayude a los comercios de la calle Begastri recuperar el dinamismo y fomentar esta zona como zona comercial recuperando su potencial.

Cuarto.- Instar al equipo de Gobierno a estudiar la posibilidad de repercusión de los costes originados tanto a vecinas, vecinos, comerciantes, así como a la Administración, a quienes pudieren resultar responsables de los mismos.

Lo firma el Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, David Sánchez Béjar, en Cehegín, a la fecha que consta en el pie de firma.>>

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo PSOE

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los grupos Partido Popular, XCehegín, Gestiona Cehegín y VOX

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y VOX CEHEGIN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 12:12
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	06/05/2026 12:17

201471c7910060a71207ea377050303

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidrenuncia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y
GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de Gobierno a implantar una línea de ayudas a las vecinas, vecinos y comerciantes de la calle Begastrí para paliar los daños que hayan podido sufrir como consecuencia de las obras de remodelación de esta calle.

Segundo.- Instar a la Alcaldesa y su equipo de Gobierno a impulsar de oficio los expedientes por responsabilidad patrimonial que pudieran haberse iniciado o se inicien como consecuencia de daños que hayan podido producirse como consecuencia de la ejecución de las obras o como consecuencia de las mismas.

Tercero.- Instar al equipo de Gobierno a implantar un Plan de Dinamización Comercial que ayude a los comercios de la calle Begastrí recuperar el dinamismo y fomentar esta zona como zona comercial recuperando su potencial.

Cuarto.- Instar al equipo de Gobierno a estudiar la posibilidad de repercusión de los costes originados tanto a vecinas, vecinos, comerciantes, así como a la Administración, a quienes pudieren resultar responsables de los mismos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 12:12
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	06/05/2026 12:17

201471c7910060a71207ea377050303

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rregiondenuria.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión Extraordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 22/04/2026, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“3. PROPUESTA COMPARECENCIA PRIMER TENIENTE DE ALCALDE ANTE PLENO PARA DAR CUENTA DE LA EJECUCION DELAS OBRAS DE REMODELACION EN CALLE BEGASTRI Y SUS CONSECUENCIAS.”

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

<<David Sánchez Béjar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Municipal, la siguiente

MOCIÓN

COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DE OBRAS Y SERVICIOS ANTE EL PLENO PARA DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA CALLE BEGASTRI Y SUS CONSECUENCIAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 1 de julio de 2025 comenzó la ejecución de las obras de pavimentación y servicios urbanos de la calle Begastri en el T.M. de Cehegín (Murcia). Fase II.

Tras la finalización de la obras se han detectado incidencias que pueden tener su consecuencia en la realización de esta obras, la cuales han podido causar daños a vecinos y vecinas.

Las explicaciones del equipo de Gobierno han sido nulas, tanto en lo referente a los retrasos y demoras en la ejecución como en lo relativo a las consecuencias de dichas obras.

El artículo 105 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que “todo miembro de la Corporación que por delegación del Alcalde o Presidente ostente la responsabilidad de un área de gestión, estará obligado a comparecer ante el Pleno, cuando éste así lo acuerde, al objeto de responder a las preguntas que se le formulen sobre su actuación”.

Igualmente, dicho precepto dispone que “acordada por el Pleno la comparecencia mencionada en el apartado anterior, el Alcalde o Presidente incluirá el asunto en el orden del día de la próxima sesión ordinaria o extraordinaria a celebrar por la Corporación, notificando al interesado el acuerdo adoptado y la fecha en que se celebrará la sesión en que deberá comparecer.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 12:08
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	06/05/2026 12:08

301471c7922060765a07ea153050b2w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidomunicipal.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Entre esta notificación y la celebración de la sesión deberán transcurrir, al menos, tres días”.

A fin de responder a las preguntas de los miembros de la Corporación sobre las cuestiones relativas a las obras de remodelación de la calle Begastri, resulta necesario y conveniente la comparecencia del Primer Teniente de Alcalde y Concejál, entre otros, de Obras, Servicios y Comercio.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín presenta al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Acordar la comparecencia del Concejál, entre otras, de Obras, Servicios y Comercio, José Antonio Zafra Corbalán, ante el Pleno, a fin de responder a las preguntas que se le formulen sobre su actuación en relación con las obras de remodelación de la calle Begastri.

Segundo.- Dicha comparecencia se incluirá en el orden del día de la próxima sesión ordinaria o extraordinaria a celebrar por la Corporación.

Tercero.- Que se proceda a notificar al interesado el acuerdo adoptado y la fecha en que se celebrará la sesión en que deberá comparecer. Entre esta notificación y la celebración de la sesión deberán transcurrir, al menos, tres días.

Lo firma el Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, David Sánchez Béjar, en Cehegín, a la fecha que consta en el pie de firma,...>>

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo dictaminándose en contra, con el voto de calidad de presidente:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo PSOE

VOTOS EN CONTRA: Cuatro, del Partido Popular

ABSTENCIONES: Cuatro, del grupo XCehegín, Gestiona Cehegín y VOX

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: DOS (2) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta. ”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 12:08
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	06/05/2026 12:08

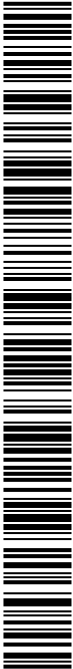
301471c7922060765a07ea153050b2w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rgiondenuncia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehégín.

V° B° LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



301471c7922060765a07ea153050b24w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rregiondenuria.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 12:08
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	06/05/2026 12:08



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión Extraordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 22/04/2026, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“2. PROPUESTA PARA LA CREACION DE COMISION DE INVESTIGACION DE LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS EN CALLE BEGASTRI FASE II.”

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

<<David Sánchez Béjar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Municipal, la siguiente

MOCIÓN

CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS URBANOS DE LA CALLE BEGASTRI EN EL T.M. DE CEHEGÍN (MURCIA). FASE II”, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS DE LA MISMA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 1 de julio de 2025 comenzó la ejecución de las obras de pavimentación y servicios urbanos de la calle Begastri en el T.M. de Cehegín (Murcia). Fase II.

Según el contrato de obras, el plazo de ejecución de las mismas era de cuatro meses. No obstante, las obras han sufrido un retraso de tres meses adicionales.

Tras la finalización de las obras se han detectado incidencias que pueden tener su consecuencia en la realización de estas obras, las cuales han podido causar daños a vecinos y vecinas.

Resulta necesario aclarar todo lo ocurrido en torno a estas obras a fin de arrojar luz y poder adoptar las medidas necesarias a fin de solventar aquellas incidencias detectadas, además de poder exigir las correspondientes responsabilidades y que dicho trabajo sirva como garantía de no repetición en otras obras que puedan ejecutarse en el municipio de Cehegín.

En este sentido, el artículo 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Las Comisiones informativas pueden ser permanentes y especiales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que “las Comisiones informativas pueden ser permanentes y especiales”, estableciendo que “son Comisiones informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 12:06
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	06/05/2026 12:07

601471c7f90b0612b087ca18105002X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creo dispusiera otra cosa”.

Por tanto, resulta necesario constituir una comisión informativa especial de investigación que tenga por objeto el estudio y dictamen de todo lo ocurrido y concerniente a las obras de “Pavimentación y servicios urbanos de la calle Begastri en el T.M. de Cehegín (Murcia). Fase II”.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín presenta al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Crear una Comisión Informativa especial para la investigación de la planificación y ejecución de las Obras de “Pavimentación y servicios urbanos de la calle Begastri en el T.M. de Cehegín (Murcia). Fase II”, así Como las consecuencias de la misma.

Esta Comisión tendrá por objeto el estudio y esclarecimiento de la licitación de las obras, el proyecto de obra, la ejecución y supervisión de la misma y las consecuencias derivadas de dicha ejecución y supervisión. Igualmente, la Comisión podrá estudiar cuantos asuntos considere concernientes a las obras mencionadas.

Segundo.- La Comisión estará formada por 12 miembros de la Corporación Municipal con la siguiente distribución:

- 4 miembros del Grupo Municipal Popular.
- 4 miembros del Grupo Municipal Socialista.
- 2 miembros del Grupo Municipal XCehegín.
- 1 miembro del Grupo Municipal Gestiona Cehegín
- 1 miembro del Grupo Municipal Vox.

Tercero.- La Comisión podrá convocar a cuantas personas considere necesario para que comparezcan ante la misma a fin de recoger testimonios o realizar cuantas preguntas consideren los miembros de la misma.

Cada Grupo Municipal podrá proponer las comparecencias que considere necesarias ante la Comisión. Dichas propuestas serán sometidas a votación en el seno de la Comisión.

Las personas cuya comparecencia se acuerde por la Comisión serán citadas por conducto de la Presidencia de la Comisión, conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Cuarto.- Los Grupos Municipales integrantes de la Comisión podrán recabar, por conducto de la Alcaldía o Presidencia de la Comisión, la información y documentación que precisen para el desarrollo de sus trabajos, conforme a la normativa vigente.

El Registro del Ayuntamiento será el único competente para entrada y salida de la documentación relativa a la Comisión.

Para el correcto desempeño de las tareas de la Comisión, se contará con la colaboración de los servicios jurídicos, así como de los Servicios Técnicos Municipales que puedan precisarse, por conducto de la Presidencia de la Comisión, en los términos que legalmente corresponda.

Quinto.- Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes o la mayoría que legalmente corresponda.

Sexto.- La Comisión se extinguirá automáticamente una vez que haya dictaminado o

601471c1790b0612b087ca18105002X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidrenuncia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 12:06
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	06/05/2026 12:07

informado sobre el asunto que constituye su objeto.

Séptimo.- La Comisión celebrará sesiones ordinarias una vez cada dos semanas. Igualmente-te, podrá celebrar sesiones extraordinarias por decisión de la Presidencia o cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Comisión, conforme a la normativa de aplicación.

Octavo.- Las sesiones se celebrarán en la sede del Ayuntamiento de Cehegín.

Noveno.- Los trabajos de esta Comisión concluirán con la elaboración de un dictamen. Para la redacción del dictamen, la Comisión designará a un ponente entre sus miembros, de resultar ello necesario.

Asimismo, los miembros de la Comisión disconformes con el dictamen podrán redactar sus conclusiones y recomendaciones, en forma de votos particulares.

El dictamen y, si los hubiere, los votos particulares, serán sometidos a debate y votación por el Pleno.

Décimo.- Mediante escrito de los portavoces de cada uno de los Grupos Municipales se designarán los miembros de cada grupo en la Comisión conforme a la distribución indicada en el acuerdo segundo.

Undécimo.- Para el funcionamiento de la Comisión se aplicarán las normas establecidas en el Acuerdo de creación, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Reglamento Orgánico Municipal, así como cuantas otras normas resulten de aplicación.

Lo firma el Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, David Sánchez Béjar, en Cehegín, a la fecha que consta en el pie de firma,..>>

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo dictaminándose en contra, con el voto de calidad de presidente:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo PSOE

VOTOS EN CONTRA: Cuatro, del Partido Popular

ABSTENCIONES: Cuatro, del grupo XCehegín, Gestiona Cehegín y VOX

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

ABSTENCIONES: UNA (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 12:06
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	06/05/2026 12:07

601471c7f90b0612b807ca181050b2X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidrenuncia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

Primero.- Crear una Comisión Informativa especial para la investigación de la planificación y ejecución de las Obras de “Pavimentación y servicios urbanos de la calle Begastrí en el T.M. de Cehegín (Murcia). Fase II”, así Como las consecuencias de la misma.

Esta Comisión tendrá por objeto el estudio y esclarecimiento de la licitación de las obras, el proyecto de obra, la ejecución y supervisión de la misma y las consecuencias derivadas de dicha ejecución y supervisión. Igualmente, la Comisión podrá estudiar cuantos asuntos considere concernientes a las obras mencionadas.

Segundo.- La Comisión estará formada por 12 miembros de la Corporación Municipal con la siguiente distribución:

- 4 miembros del Grupo Municipal Popular.
- 4 miembros del Grupo Municipal Socialista.
- 2 miembros del Grupo Municipal XCehegín.
- 1 miembro del Grupo Municipal Gestiona Cehegín
- 1 miembro del Grupo Municipal Vox.

Tercero.- La Comisión podrá convocar a cuantas personas considere necesario para que comparezcan ante la misma a fin de recoger testimonios o realizar cuantas preguntas consideren los miembros de la misma.

Cada Grupo Municipal podrá proponer las comparecencias que considere necesarias ante la Comisión. Dichas propuestas serán sometidas a votación en el seno de la Comisión.

Las personas cuya comparecencia se acuerde por la Comisión serán citadas por conducto de la Presidencia de la Comisión, conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Cuarto.- Los Grupos Municipales integrantes de la Comisión podrán recabar, por conducto de la Alcaldía o Presidencia de la Comisión, la información y documentación que precisen para el desarrollo de sus trabajos, conforme a la normativa vigente.

El Registro del Ayuntamiento será el único competente para entrada y salida de la documentación relativa a la Comisión.

Para el correcto desempeño de las tareas de la Comisión, se contará con la colaboración de los servicios jurídicos, así como de los Servicios Técnicos Municipales que puedan precisarse, por conducto de la Presidencia de la Comisión, en los términos que legalmente corresponda.

Quinto.- Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes o la mayoría que legalmente corresponda.

Sexto.- La Comisión se extinguirá automáticamente una vez que haya dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto.

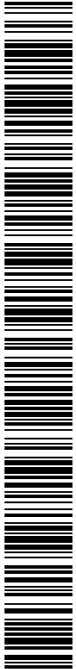
Séptimo.- La Comisión celebrará sesiones ordinarias una vez cada dos semanas. Igualmente-te, podrá celebrar sesiones extraordinarias por decisión de la Presidencia o cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Comisión, conforme a la normativa de aplicación.

Octavo.- Las sesiones se celebrarán en la sede del Ayuntamiento de Cehegín.

Noveno.- Los trabajos de esta Comisión concluirán con la elaboración de un dictamen. Para la redacción del dictamen, la Comisión designará a un ponente entre sus miembros, de resultar ello necesario.

Asimismo, los miembros de la Comisión disconformes con el dictamen podrán redactar sus

601471c7f90b0612b807ca18105002X



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidrenunci.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 12:06
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	06/05/2026 12:07

conclusiones y recomendaciones, en forma de votos particulares.

El dictamen y, si los hubiere, los votos particulares, serán sometidos a debate y votación por el Pleno.

Décimo.- Mediante escrito de los portavoces de cada uno de los Grupos Municipales se designarán los miembros de cada grupo en la Comisión conforme a la distribución indicada en el acuerdo segundo.

Undécimo.- Para el funcionamiento de la Comisión se aplicarán las normas establecidas en el Acuerdo de creación, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Reglamento Orgánico Municipal, así como cuantas otras normas resulten de aplicación.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

601471c7790b0612b087ca18105002X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rregiondenuria.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 12:06
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	06/05/2026 12:07